



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

20 DE OCTUBRE DE 2022

No. 963

### Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

#### PODER EJECUTIVO

##### Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se da conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la “Guía para la Elaboración de Manuales de la Administración Pública” 4

#### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

##### Servicios de Salud

- ◆ Aviso por el que se habilitan días y horas inhábiles, con el fin de realizar los Procedimientos Administrativos Inherentes a Procesos de Licitaciones, Invitaciones Restringidas y Adjudicaciones Directas 6

#### ALCALDÍAS

##### Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional con número de registro MEO-168/CARECI-22-GAM-1237367 7

Continúa en la pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos con número de registro MEO-165/COTECD-22-GAM-122FE37 8
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios con número de registro MEO-169/CAAPS-22-GAM-123C187 9
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial con número de registro MEO-170/ESPECL-22-GAM-123E897 10
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Matrimonios Colectivos 2022”, para el Ejercicio Fiscal 2022 11

## ORGANISMOS AUTÓNOMOS

### Fiscalía General de Justicia

- ♦ Acuerdo FGJCDMX/39/2022 por el que se delegan diversas facultades en las personas Servidoras Públicas que se señalan 21

## PODER LEGISLATIVO

### Auditoría Superior

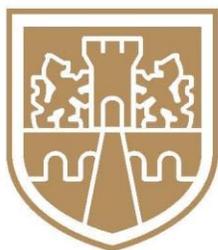
- ♦ Aviso por el cual se hace del conocimiento público los ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo sus rendimientos financieros, correspondientes al Tercer Trimestre del 2022 23

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Alcaldía en Iztacalco.**- Licitación Pública de carácter Nacional número LPN-AI-30001023-003-22.- Convocatoria 003.- Adquisición de vehículos utilitarios 24
- ♦ **Alcaldía en La Magdalena Contreras.**- Aviso de Fallos de la Convocatoria No. 04/2022 26
- ♦ **Alcaldía en La Magdalena Contreras.**- Aviso de Fallos de la Convocatoria No. 05/2022 28

## EDICTOS

- ♦ Juicio Especial de Extinción de Dominio.- Expediente número 590/2022 (Primera Publicación) 30
- ♦ **Aviso** 34



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

#### **AVISO POR EL QUE SE DA CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADA LA “GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE MANUALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”**

**LIC. SERGIO ANTONIO LÓPEZ MONTECINO**, Director General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, numerales 4 y 5, 7º, apartado A, numeral 1, y 33, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2º, 7º, párrafo primero, 11, fracción I, 13, 14, 16, fracción II, 18, 20 y 27, fracciones XXIX y XXX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7º fracción II inciso N), 16, 17, 19 fracción V, 110 fracciones XXIII, XXXIII y XXXV, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como en los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, y

#### **CONSIDERANDO**

Que con fecha 24 de julio de 2020 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que con fecha 02 de febrero de 2021 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se Adicionan, Reforman y Derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, por el que se determinó el cambio de denominación y adscripción, así como renivelación y determinación de atribuciones, de la entonces Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo, a la hoy Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales.

Que el artículo CUARTO Transitorio del Decreto antes citado dispone que “las referencias hechas en este Reglamento, así como, de manera enunciativa más no limitativa en otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones normativas, así como en contratos o convenios, a las Unidades Administrativas que mediante el presente Decreto cambian de denominación, se entenderán hechas a aquellas que las sustituyan”.

Que de conformidad con el Artículo 112 Ter fracción IX, del Reglamento Interior en referencia, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, “formular y revisar los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, lineamientos, reglas y demás disposiciones e instrumentos jurídicos y administrativos relativos al ámbito de su competencia que se pretendan someter a la aprobación de la persona titular de la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo”.

Que toda vez que los Lineamientos QUINTO párrafos segundo y tercero, y DÉCIMO numeral 3., de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, determinan que la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo, hoy Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, emitirá la Guía para la Elaboración de Manuales de la Administración Pública que contendrá los criterios para que los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México elaboren e integren, respectivamente sus Manuales Administrativos y Específicos de Operación, misma que deberá ser publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en mi carácter de Director General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo, he tenido a bien emitir el siguiente:

#### **AVISO POR EL QUE SE DA CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADA LA “GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE MANUALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”**

**ÚNICO.** Se hace del conocimiento a los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México, el enlace electrónico a través del cual podrá ser consultada la “**Guía para la Elaboración de Manuales de la Administración Pública**”, misma que contiene los criterios para que las Dependencias, Organismos, Entidades, y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, elaboren e integren, respectivamente, sus Manuales Administrativos y Específicos de Operación:

<https://tics.finanzas.cdmx.gob.mx/repositorio/index.php/s/HmZMTq6RxWEsbFA>

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - La persona servidora pública responsable del funcionamiento y permanencia del enlace electrónico materia del presente Aviso es la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales Lic. Raquel Chamorro de la Rosa, cuyo teléfono de contacto es 5551342500 extensión 5615.

**SEGUNDO.** - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

**TERCERO.** - El presente Aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los 12 días del mes de octubre de 2022.

**SERGIO ANTONIO LÓPEZ MONTECINO**

(Firma)

**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO**

---

## ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

### SERVICIOS DE SALUD

**Dr. Jorge Alfredo Ochoa Moreno, Director General de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracciones I y XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6, 7, 11, 72, 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 14, fracciones IX y XIV, del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México y 20, 33, 35 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce el derecho humano de protección a la salud y prevé que las autoridades de la Ciudad de México deben realizar acciones de prevención, tratamiento y control de las enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónicas e infecciosas. Asimismo, dispone que las autoridades asegurarán progresivamente la prevención, el tratamiento y el control de las enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónicas e infecciosas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales aplicables.

Que el Sistema de Salud de la Ciudad de México tiene por objeto, entre otros, dar cumplimiento al derecho a la protección a la salud, en los términos dispuestos en la Ley General de Salud, la Ley de Salud de la Ciudad de México y demás disposiciones legales aplicables.

Que una de las premisas fundamentales de estos Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México es preservar dicho derecho, dentro del primer nivel de atención de salud, a través, de la prestación de los servicios médicos de primera línea con la cobertura suficiente para mitigar la transmisión de enfermedades, mediante acciones de prevención, promoción de la salud y detección precoz de enfermedades, como es el caso de las enfermedades provocadas por el virus Sars-Cov-2, entre otras, las cuales deben ser atendidas de forma priorizada para estar en condiciones de atender y garantizar la salud de los habitantes de la Ciudad de México, al contar con un esquema completo de servicios y medicamentos que permita enfrentar la problemática derivada de los meses de invierno, por lo que resulta primordial la ejecución de diversos procedimientos de adquisiciones.

Que resulta necesario el habilitar días y horas inhábiles, lo cual permitirá a este Órgano Público Descentralizado estar en posibilidades de cumplir los plazos previstos, con base a los principios de Transparencia, Economía, Eficiencia y Máxima Publicidad, lo que permite el asegurar las mejores condiciones disponibles para el Estado y dar continuidad a la prestación de los servicios médicos; por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

#### **AVISO POR EL QUE SE HABILITAN DIAS Y HORAS INHÁBILES, CON EL FIN DE REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INHERENTES A PROCESOS DE LICITACIONES, INVITACIONES RESTRINGIDAS Y ADJUDICACIONES DIRECTAS.**

**ÚNICO.** - Se dan a conocer los días y horas que se habilitaran durante el mes de octubre del año dos mil veintidós para la ejecución de los actos jurídicos y administrativos relativos a las convocatorias de Licitaciones, Invitaciones Restringidas y Adjudicaciones Directas, para efecto de realizar la revisión de Bases de Licitación, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propuestas, Fallo, así como, la firma de los contratos, conforme a los considerandos expuestos en el proemio del presente aviso, para quedar de la siguiente forma:

DIA	MES	HORARIO
22, 23, 29 y 30.	Octubre	de 09:00 a 19:00 horas.

#### TRANSITORIOS

- **PRIMERO.** - Publíquese el siguiente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para los efectos conducentes.
- **SEGUNDO.** - El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2022.

(Firma)

**Dr. Jorge Alfredo Ochoa Moreno.**  
**Director General de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.**

## ALCALDÍAS

### ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**DR. PABLO TREJO PÉREZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como el Ordinal Primero, Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Administración, las atribuciones y funciones que se indican y las que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fecha 04 de noviembre de 2021; tengo a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-168/CARECI-22-GAM-1237367.**

**ÚNICO.** Se pone a disposición el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Alcaldía Gustavo A. Madero con número de registro **MEO-168/CARECI-22-GAM-1237367**, para su consulta.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** La Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio con número SAF/DGAPYDA/DEDYPO/1062/2022, de fecha 10 de octubre de 2022 otorgó el registro **MEO-168/CARECI-22-GAM-1237367** al referido Manual.

**SEGUNDO.** Se deja sin efecto el “Aviso por el cual se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Alcaldía Gustavo A. Madero, con número de registro MEO-089/CARECI-21-OPA-GAM-8/010519”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 30 de septiembre de 2021.

**TERCERO.** El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**CUARTO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Gustavo A. Madero, a los once días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

(Firma)

**DR. PABLO TREJO PÉREZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO**

(Este Manual se anexa en archivo digital)

**ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO****DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DR. PABLO TREJO PÉREZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como el Ordinal Primero, Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Administración, las atribuciones y funciones que se indican y las que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fecha 04 de noviembre de 2021; tengo a bien emitir el siguiente :

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-165/COTECD-22-GAM-122FE37.**

**ÚNICO.** Se pone a disposición el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de la Alcaldía Gustavo A. Madero con número de registro **MEO-165/COTECD-22-GAM-122FE37**, para su consulta.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** La Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio con número SAF/DGAPYDA/DEDYPO/1056/2022, de fecha 06 de octubre de 2022, otorgó el registro **MEO-165/COTECD-22-GAM-122FE37** al referido Manual.

**SEGUNDO.** Se deja sin efecto el “Aviso por el cual se da a conocer el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de la Alcaldía Gustavo A. Madero, con número de registro MEO-087/COTECD-21-OPA-GAM-8/010519”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 30 de septiembre de 2021.

**TERCERO.** El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**CUARTO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Gustavo A. Madero, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

(Firma)

**DR. PABLO TREJO PÉREZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO**

**(Este Manual se anexa en archivo digital)**

**ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO****DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DR. PABLO TREJO PÉREZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como el Ordinal Primero, Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Administración, las atribuciones y funciones que se indican y las que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fecha 04 de noviembre de 2021; tengo a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-169/CAAPS-22-GAM-123C187.**

**ÚNICO.** Se pone a disposición el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Alcaldía Gustavo A. Madero con número de registro **MEO-169/CAAPS-22-GAM-123C187**, para su consulta.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** La Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio con número SAF/DGAPYDA/DEDYPO/1069/2022, de fecha 11 de octubre de 2022, otorgó el registro **MEO-169/CAAPS-22-GAM-123C187** al referido Manual.

**SEGUNDO.** Se deja sin efecto el “Aviso por el cual se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Alcaldía Gustavo A. Madero, con número de registro MEO-086/CAAPS-21-OPA-GAM-8/010519”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 30 de septiembre de 2021.

**TERCERO.** El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**CUARTO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Gustavo A. Madero, a los doce días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

(Firma)

**DR. PABLO TREJO PÉREZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO**

**(Este Manual se anexa en archivo digital)**

**ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO****DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DR. PABLO TREJO PÉREZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como el Ordinal Primero, Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Administración, las atribuciones y funciones que se indican y las que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fecha 04 de noviembre de 2021; tengo a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ASESOR DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-170/ESPECL-22-GAM-123E897.**

**ÚNICO.** Se pone a disposición el Manual de Integración y Funcionamiento del Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial de la Alcaldía Gustavo A. Madero con número de registro **MEO-170/ESPECL-22-GAM-123E897**, para su consulta.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** La Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio con número SAF/DGAPYDA/DEDYPO/1068/2022, de fecha 10 de octubre de 2022, otorgó el registro **MEO-170/ESPECL-22-GAM-123E897** al referido Manual.

**SEGUNDO.** Se deja sin efecto el “Aviso por el cual se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Consejo Asesor de Movilidad y Seguridad Vial de la Alcaldía Gustavo A. Madero, con número de registro MEO-088/ESPECL-21-OPA-GAM-8/010519”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 30 de septiembre de 2021.

**TERCERO.** El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**CUARTO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Gustavo A. Madero, a los once días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

(Firma)

**DR. PABLO TREJO PÉREZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO**

(Este Manual se anexa en archivo digital)

## ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

**DR. FRANCISCO CHÍGUIL FIGUEROA, Alcalde de Gustavo A. Madero**, con fundamento en el artículo 53, Apartado A numerales 1 y 2 Fracción XI, 12 Fracciones I y VIII Apartado B numerales 1 y 3 inciso a) Fracciones XXXIV y XXXVII, así como los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 5, 6, 9, 16 segundo párrafo, 21, 29 Fracción VIII, 30, 31 Fracción I y 35 Fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, así como los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA) y ratificados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 24 de diciembre de 2021; y

### CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Gustavo A. Madero, es un Órgano Político Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la Administración Pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que la Ciudad de México garantiza la igualdad sustantiva entre todas las personas sin distinción por cualquiera de las condiciones de diversidad humana, de acuerdo con lo establecido por el artículo 4, apartado C, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México;

Que el artículo 6, apartado C, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece el derecho al libre desarrollo de la personalidad y la seguridad y certeza jurídica, el cual implica el derecho de toda persona a realizar actos jurídicos de forma accesible y asequible. Asimismo, se determina en el apartado D, numeral 3 del mismo ordenamiento jurídico que todas las estructuras, manifestaciones y formas de comunidad familiar son reconocidas en igualdad de derechos, protegidas integralmente por la ley y apoyadas en sus tareas de cuidado;

Que en la Ciudad de México el matrimonio es la unión libre de dos personas para realizar la comunidad de vida, en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua, asimismo, es una relación jurídica familiar, generadora de deberes, derechos y obligaciones, derecho a decidir de manera libre, informada y responsable el número de hijos; así como decidir entre los regímenes patrimoniales que deseen de acuerdo con lo establecido por el artículo 138 Quintus, Título V, Capítulo III, IV, V, VI del Código Civil para el Distrito Federal, ahora Ciudad de México;

Que la gratuidad respecto a la celebración de actos jurídicos funciona como una política pública orientada a promover y garantizar el acceso de todas las personas a la certeza y seguridad jurídica, de tal manera que el matrimonio es un acto jurídico que tiene como finalidad última garantizar la protección de los derechos humanos de las personas integrantes de la familia; es por lo anterior que he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “MATRIMONIOS COLECTIVOS 2022” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

#### **1. Nombre de la Acción**

Matrimonios Colectivos 2022.

#### **2. Tipo de Acción Social**

Servicios

#### **3. Entidad responsable:**

Alcaldía Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno.

### 3.1 Unidades administrativas responsables de la operación de la acción:

Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno (Control y Supervisión de la Acción Social).  
Dirección de Gobierno (Control y Supervisión de la Acción Social).  
Jefatura de Unidad Departamental de Panteones y Juntas de Reclutamiento (Operación y Seguimiento de la Acción Social).  
Dirección General de Administración (Transferencia de los Recursos).

## 4. Diagnóstico

### 4.1 Antecedentes

Esta Acción Social tiene sus inicios en el ejercicio 2007, fue creada con el objetivo de garantizar el pleno ejercicio de los derechos legales y brindar certeza jurídica a las parejas que viven en unión libre y a sus hijos, garantizando así sus derechos civiles, aumentando paulatinamente la participación de parejas pues en 2007 participaron 270 parejas, en 2008 lo hicieron 334 y en 2009 fueron 505, año en el que a pesar de no haberse emitido una convocatoria se tuvo una respuesta favorable por parte de la población maderense a esta acción.

En 2010, el número de parejas que contrajo matrimonio en la delegación, se elevó a 765, parejas que quedaron exentas del pago de derechos por la celebración del matrimonio, cuyo costo fue de 797 pesos, y recibieron una copia certificada del acta correspondiente, con valor de 33 pesos; además, la delegación les otorgó como obsequio un juego de vajilla.

Para el ejercicio 2011, la convocatoria a esta acción fue abierta para apoyar hasta 700 parejas que quisieran contraer matrimonio de forma totalmente gratuita, no obstante lo anterior, solo se logró la participación de 450 parejas, con la inclusión de 3 parejas del mismo sexo, otorgando a las parejas una ayuda consistente en el no pago de derechos por la prestación de servicios realizados por la Dirección General del Registro Civil del Distrito Federal y se les entregó un obsequio con valor de 250 pesos, así como la copia certificada del acta de matrimonio.

Para los años subsecuentes esta acción social se mantuvo con una meta física de 700 parejas que desearan contraer matrimonio, no obstante lo anterior, el número de parejas participantes fue disminuyendo.

En el ejercicio 2019, se beneficiaron a 446 parejas de la demarcación entregándoles copia certificada del acta de matrimonio y un obsequio, con un presupuesto de \$515,040.00 (Quinientos quince mil cuarenta pesos 00/100 M.N.).

Ahora bien, para el ejercicio 2020, mediante oficio AGAM/DGDS/1900/2020 de fecha 29 de diciembre de 2020, se informó al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, que la acción social “Matrimonios Colectivos para el ejercicio fiscal 2020” no sería llevada a cabo en ese ejercicio fiscal, por lo que se llevó a cabo la publicación del “Aviso por el cual se deja sin efectos la Acción Social, “Matrimonios Colectivos para el ejercicio fiscal 2020”, con fecha 31 de diciembre de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

### 4.2 Problema o Necesidad Social que atiende la Acción

Según datos del INEGI, las entidades federativas que presentan las tasas más altas de matrimonios por cada 1 000 habitantes mayores de 17 años fueron Quintana Roo (9.5), Guanajuato (7.8), Sinaloa (7.5) y Sonora (7.4), mientras que las que presentaron las tasas más bajas fueron Ciudad de México (3.8), Puebla (4.1), Baja California Sur (4.2) y Tlaxcala (4.4), en la Alcaldía Gustavo A. Madero se ha identificado la falta de recursos como uno de los factores que impacta la organización y el desarrollo familiar, con esta acción se brindará estabilidad legal y beneficios adicionales a las familias maderenses, fortaleciendo a la familia como pilar de la sociedad.

### 4.3 Justificación y Análisis de Alternativas

Los Derechos Humanos son parte fundamental de los principios rectores de la Constitución y garantizan la libertad e igualdad de todos los que residen en esta Ciudad democrática en la que se reconocen todos los modelos de familia, en ese sentido y considerando que los gobiernos deben trabajar para garantizar derechos a toda la población, esta Alcaldía implementa la Acción Social “Matrimonios Colectivos 2022”, a través de la que se promoverá la organización y el desarrollo familiar, brindando certeza y seguridad jurídica a los habitantes de la Demarcación, posibilitando el acceso a servicios educativos y de salud para los matrimonios y sus hijos, sin perjuicio de otras formas de organización familiar.

#### 4.4 Participación Social

La ciudadanía podrá participar activamente con sus opiniones y comentarios para la mejora continua de la acción.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Comunidad de la Alcaldía de Gustavo A. Madero	Implementación, ejecución y evaluación	Individual o colectiva	Consulta

#### 4.5 Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales.

Esta Acción Social no se articula con otros Programas o Acciones Sociales de la Alcaldía Gustavo A. Madero o del Gobierno de la Ciudad México o Gobierno Federal.

#### 5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

##### 5.1 Población Beneficiaria.

Apoyar hasta 400 parejas que deseen contraer matrimonio de forma gratuita con la finalidad de promover la organización y el desarrollo familiar, brindando certeza y seguridad jurídica a los habitantes de la Demarcación Territorial de Gustavo A. Madero a través de la Institución del Matrimonio.

#### 6. Objetivos generales y específicos:

##### 6.1 Objetivo General.

Coordinarse institucionalmente para efecto de garantizar la certeza y seguridad jurídica de las personas, cuyo domicilio se ubica en el territorio de la Alcaldía de Gustavo A. Madero, a contraer matrimonio de forma gratuita.

##### 6.2 Objetivo Específico.

Proporcionar a la ciudadanía de la Alcaldía de Gustavo A. Madero sin distinción alguna por orientación sexual o género, apoyo para efecto de que los contrayentes estén exentos del pago de derechos por la prestación de servicios que realiza la Dirección General del Registro Civil de la Ciudad de México, a través de los Juzgados del Registro Civil, de tal manera que las personas que así lo soliciten, contraigan matrimonio de forma gratuita.

#### 7. Metas físicas.

Consiste en el otorgamiento de apoyos a hasta 400 parejas contrayentes, las cuales, al formar parte de la Acción Social "Matrimonios Colectivos 2022", no efectuarán el pago de derechos correspondiente a la inscripción de matrimonio en los Juzgados del Registro Civil que hayan sido designados por la Dirección General del Registro Civil en la Ciudad de México, además de que será entregado un obsequio (**batería de cocina**) y la copia certificada del acta de matrimonio.

#### 8. Presupuesto:

##### 8.1 Monto Total autorizado:

\$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)

##### 8.2 Monto unitario por beneficiario:

Se entregará a un máximo de 400 parejas contrayentes, lo correspondiente a un total de hasta \$1,272.00 (Mil doscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.); de tal manera que comprenderá los siguientes rubros: hasta \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) serán destinados para un obsequio (**batería de cocina**) por pareja contrayente (I.V.A. incluido); y \$272.00 (Doscientos Setenta y Dos Pesos 00/100 M.N.) por lo que hace al pago de derechos por la expedición de la copia certificada del Acta de Matrimonio.

El beneficio otorgado será comprometido para cada pareja contrayente desde el momento de la inscripción a la Acción Social de mérito, firma y registro del acta de matrimonio en el Registro Civil; hasta el día en que se lleve a cabo por parte de las autoridades de la Alcaldía en la ceremonia solemne de declaratoria de matrimonio, en la que será entregada a cada pareja contrayente, el obsequio (**batería de cocina**) y la copia certificada del acta de matrimonio.

En el mismo sentido, se destinará un monto de hasta \$291,200.00 (Doscientos noventa y un mil doscientos pesos 00/100 M.N.), para la adquisición de 23 regalos, de acuerdo con lo siguiente:

<b>REGALO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>COSTO UNITARIO (I.V.A. INCLUIDO)</b>
Lavadoras	8	Hasta \$13,717.49
Estufas	8	Hasta \$11,157.08
Refrigeradores	7	Hasta \$13,165.98

## 9. Temporalidad

### Fecha de inicio:

Octubre de 2022

### Fecha de término:

22 de octubre de 2022

## 10. Requisitos de Acceso:

### 10.1 Documentación requerida.

La documentación deberá presentarse en la Jefatura de Unidad Departamental de Panteones y Juntas de Reclutamiento de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el 14 de octubre de 2022, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, para su revisión, recepción y elaboración de los expedientes respectivos, la documentación debe ser presentada de manera personal por los interesados y consistirá en los siguientes documentos:

1. Original y dos copias del acta de nacimiento de cada uno de los contrayentes;
2. Original y dos copias de identificación oficial vigente de cada uno de los contrayentes (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional);
3. Original y dos copias del comprobante de domicilio de cada uno de los contrayentes, con un periodo de antigüedad no mayor a tres meses de su expedición. Es importante mencionar que al menos uno de los interesados deberá tener su domicilio dentro de la Demarcación Territorial de la Alcaldía de Gustavo A. Madero;
4. Clave Única de Registro de Población (CURP), original y dos copias;
5. Original y copia del documento oficial que demuestre la disolución del vínculo matrimonial, en caso de haber contraído matrimonio anteriormente cualquiera de los contrayentes; de reciente expedición (no mayor a tres meses de antigüedad) que demuestre la disolución del vínculo matrimonial de manera fehaciente, según corresponda al caso; y
6. Original y copia de la Constancia de No Deudor Alimentario de ambos contrayentes, expedida por el Registro Civil según corresponda al caso.

La inscripción a la Acción Social será de manera personal.

De cumplir con los requisitos de acceso, se deberá hacer en ese momento el llenado de la solicitud, el requerido del formato para contraer matrimonio civil, así como decidir si se acepta o no el tratamiento de datos personales.

## 11. Criterios de selección de la población

Se convocará de manera abierta a toda la ciudadanía, sin distinción de orientación sexual; con la finalidad de que realicen su registro y contraigan matrimonio de forma gratuita para que, en su caso, obtengan los beneficios mencionados.

En el supuesto que las solicitudes de ingreso que cumplan con todos los requisitos de acceso sean mayores a las metas establecidas, se realizará un sorteo, se integrará un listado con los folios para cada pareja que cumpla con los requisitos de acceso. Entre las potenciales parejas a beneficiar se realizará un sorteo para la asignación de los beneficios que se otorgarán por medio de la acción social, para el cual se solicitará la asignación de un representante del Órgano Interno de Control en la Alcaldía.

## 12. Operación de la Acción

### Primera Etapa

La Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, mediante el oficio **AGAM/DGAJG/0337/2022** ha solicitado la suficiencia presupuestal a la Dirección General de Administración; para efecto de contar con los recursos suficientes y de manera oportuna para la ejecución de la Acción Social “Matrimonios Colectivos 2022”.

Por su parte, la Dirección General de Administración ha respondido la solicitud mediante el oficio **AGAM/DGA/1601/2022**, en el cual, en efecto, se cuentan con los recursos financieros suficientes para la ejecución de la citada Acción Social, consistente en \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).

Así las cosas, la Alcaldía de Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno ha solicitado a través del oficio **AGAM/DGAJG/331/2022** a la Dirección General del Registro Civil de la Consejería Jurídica de la Ciudad de México, la designación de los Juzgados encargados de llevar a cabo la ceremonia solemne en la celebración de la Acción Social denominada “Matrimonios Colectivos 2022”, de acuerdo con el último párrafo del artículo 216 del Código Fiscal de la Ciudad de México; teniendo como respuesta el oficio **CJSL/DGRC/1181/2022**, manifestando que de los Juzgados 13, 22, 23, 33 y 50 del Registro Civil de la Ciudad de México se han comisionado para tal efecto al personal necesario y cuya actividad estribará en integrar y recibir información correspondiente, mencionando a las y los servidores públicos responsables; anotando que se exime del pago de derechos por la celebración de matrimonios colectivos. Por otro lado, y habiendo tenido la viabilidad requerida se realizará la difusión de la Acción Social a través de una convocatoria abierta para la ciudadanía que tenga ubicado su domicilio en la Demarcación Territorial de Gustavo A. Madero; así como en los medios de comunicación que correspondan y los espacios públicos con los que cuenta la Alcaldía, tales como bibliotecas, deportivos, escuelas, mercados, oficinas de las diez Direcciones Territoriales, medios institucionales tales como cuentas en redes sociales y en el portal oficial de la Alcaldía con el fin de que las parejas que cumplan con los requisitos y deseen registrarse lo hagan en el área designada para tal efecto.

Se convocará de manera abierta a toda la ciudadanía, sin distinción de orientación sexual, con la finalidad de que realicen su registro y contraigan matrimonio de forma gratuita para que, en su caso, obtengan los beneficios mencionados.

Las personas que estén interesadas en registrarse para acceder a la Acción Social, deberán cumplir con determinados requisitos de acceso, si no son cumplidos por las personas interesadas, éstas serán orientadas para que cumplan con los mismos y puedan acceder, siempre que lo hagan en el periodo determinado en los presentes Lineamientos.

Una vez que finalice el periodo de registro, o bien, se alcance la meta de 400 parejas inscritas, se cerrará la convocatoria para acceder a los beneficios de la Acción Social.

### Segunda etapa:

#### 1. Sedes para la difusión:

- a. Portal de internet y redes sociales de la Alcaldía de Gustavo A. Madero;
- b. Oficinas de los Juzgados del Registro Civil designados por la Dirección General del Registro Civil para la celebración de matrimonios colectivos en la fecha y horario indicados.
- c. Oficinas de todas las áreas administrativas de la Alcaldía, Redes Sociales Institucionales, Sectores de Policía, Mercados, Centros de Autoservicio, Centros Deportivos, y todos los recintos administrados por la Alcaldía de Gustavo A. Madero y las Oficinas de las Diez Direcciones Territoriales.

#### 2. Requisitos:

- a. Original y dos copias del acta de nacimiento de cada uno de los contrayentes;

- b. Original y dos copias de identificación oficial vigente de cada uno de los contrayentes (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional);
- c. Original y dos copias del comprobante de domicilio de cada uno de los contrayentes, con un periodo de antigüedad no mayor a tres meses de su expedición. Es importante mencionar que al menos uno de los interesados deberá tener su domicilio dentro de la Demarcación Territorial de la Alcaldía de Gustavo A. Madero;
- d. Clave Única de Registro de Población (CURP), original y dos copias;
- e. Original y copia del documento oficial que demuestre la disolución del vínculo matrimonial, en caso de haber contraído matrimonio anteriormente cualquiera de los contrayentes; de reciente expedición (no mayor a tres meses de antigüedad) que demuestre la disolución del vínculo matrimonial de manera fehaciente, según corresponda al caso; y
- f. Original y copia de la Constancia de No Deudor Alimentario para ambos contrayentes, expedida por el Registro Civil según corresponda.

### 3. Recepción de documentos:

La documentación deberá presentarse en la Jefatura de Unidad Departamental de Panteones y Juntas de Reclutamiento de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el 14 de octubre de 2022, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, para su revisión, recepción y elaboración del expediente y asignación de folio, los cuales una vez debidamente integrados, serán enviados a los Juzgados del Registro Civil asignados, en donde se llevará la captura de los datos en el acta de matrimonio respectiva y se plasmarán las firmas y huellas digitales de los contrayentes.

En caso de que el Juzgado del Registro Civil, detecte que la documentación que presenten los interesados para la celebración de matrimonio no cumple con la normatividad para el efecto de la celebración del matrimonio, dará aviso por a la Jefatura de Unidad Departamental de Panteones y Juntas de Reclutamiento, quien hará la notificación por escrito a los interesados, identificándolos con el número de folio asignado, quienes a partir de la fecha de notificación están obligados a subsanar la inconsistencia señalada en el término de cinco días hábiles para culminar el trámite de registro del matrimonio, ante el Juzgado del Registro Civil asignado conforme a la jurisdicción del domicilio presentado para tal fin.

La falta de presentación de la documentación en el término establecido, requeridas a los interesados identificados con el número de folio asignado, se hará del conocimiento a la persona titular de la Dirección de Gobierno de la Alcaldía; asimismo y por circunstancias de incumplimiento de los interesados, el folio asignado estará disponible para ser reasignado a otra pareja participante de dicho acción o su respectiva cancelación, a efecto de realizar la inscripción de depuración y modificación al padrón de beneficiarios de la Acción Social "Matrimonios Colectivos 2022".

### Tercera etapa:

Se realizará la ceremonia de Declaratoria de Matrimonio Civil el día 22 de octubre de 2022, a las 12:00 horas, a cargo del Alcalde, el Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno y la Directora General del Registro Civil de la Ciudad de México, en donde se hará entrega de las copias certificadas de actas de matrimonio a las personas que se inscribieron en la Acción Social y cumplieron con todos los requisitos, así como la entrega del obsequio (**batería de cocina**) que les corresponde.

Los datos personales de los beneficiarios de la Acción Social y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos. Se invitará a las personas participantes o beneficiarias de la Acción Social a diversas actividades de formación e información, tales como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres y se proporcionarán materiales de difusión relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, Ley de Desarrollo Social Distrito Federal).

La ejecución de la Acción Social, se ajustará al objeto y lineamientos de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

### **13. Difusión**

Se realizará la difusión de la Acción Social a través de una convocatoria abierta para la ciudadanía que tenga ubicado su domicilio en la Demarcación Territorial de Gustavo A. Madero; así como en los medios de comunicación que correspondan y los espacios públicos con los que cuenta la Alcaldía, tales como bibliotecas, deportivos, escuelas, mercados, oficinas de las diez Direcciones Territoriales, medios institucionales tales como cuentas en redes sociales y en el portal oficial de la Alcaldía con el fin de que las parejas que cumplan con los requisitos y deseen registrarse lo hagan en el área designada para tal efecto.

Se convocará de manera abierta a toda la ciudadanía, sin distinción de orientación sexual, con la finalidad de que realicen su registro y contraigan matrimonio de forma gratuita para que, en su caso, obtengan los beneficios mencionados.

### **14. Padrón de Beneficiarios**

La Alcaldía Gustavo A. Madero a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Panteones y Juntas de Reclutamiento, la cual tiene a su cargo la Operación de la Acción Social “Matrimonios Colectivos 2022”, conformará el padrón de beneficiarios correspondiente.

Se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman la población a la que se le haya entregado el apoyo de la acción y que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

### **15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.**

El área responsable para ejecutar el control y supervisión de la Acción Social “Matrimonios Colectivos 2022”, será la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, por conducto de la Dirección de Gobierno; la cual se encargará de supervisar que se respeten los Lineamientos que se emitan para dicha acción.

La ciudadana o el ciudadano que desee interponer una queja o inconformidad, derivada de la negativa de las autoridades de la Alcaldía a inscribirlo en el marco de la Acción Social “Matrimonios Colectivos 2022”, podrá realizarlo de manera inmediata, mediante escrito ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno de la Alcaldía de Gustavo A. Madero. La queja podrá ser presentada ante la oficialía de partes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno en Gustavo A. Madero, ubicada en el Primer Piso del Edificio Principal de la Alcaldía, sito en la Calle 5 de febrero, esquina con Vicente Villada, Colonia Villa Gustavo A. Madero, C.P. 07050, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a 19:00 horas, ésta deberá ir dirigida al titular de dicha Dirección General. Una vez ingresada, será revisada a fin de atenderla y formular la respuesta correspondiente a la quejosa o quejoso, dicha respuesta no excederá de un término mayor a tres días hábiles o el plazo del cierre del registro. También se admitirán quejas, denuncias e inconformidades para su orientación correspondiente a través del número 5118-2800 extensión 1213, a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Panteones y Juntas de Reclutamiento.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo;
- b) Cuando la persona derechohabiente de la Acción Social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la Acción Social;
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a la Acción Social por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación. Las personas derechohabientes o beneficiarias de las acciones sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones;
- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de las acciones sociales, lineamientos de operación, vigencia de la Acción Social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier Acción Social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a las acciones sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a las acciones sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo de la Acción Social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada Acción Social. La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social;

Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja de la acción, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos;

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero. Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de esta Acción Social.

La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

## **16. Evaluación y monitoreo**

Para la construcción de indicadores, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y de los ciudadanos, de conformidad a lo siguiente:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia/Periodo de Cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Brindar certeza y seguridad jurídica a los Habitantes de la Demarcación a través del Matrimonio	Porcentaje de Matrimonios que recibieron apoyo de la acción	Matrimonios que recibieron apoyo de la acción *100/Número de matrimonios celebrados en el ejercicio	Porcentaje	Anual	Hasta 800 beneficiarios	Listado de Solicitantes, estadísticas de matrimonios celebrados en el ejercicio
Componente	Contribuir a que los hogares conformados por parejas en unión libre cuenten con seguridad y certeza jurídica a través del Matrimonio	Porcentaje de parejas en unión libre que contrajeron matrimonio mediante la acción	Parejas en unión libre que contrajeron matrimonio mediante la acción *100/ Total de parejas que contrajeron matrimonio mediante la acción	Porcentaje	Anual	Hasta 800 beneficiarios	Listado de Solicitantes

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual entra en vigor el día de su publicación.

**SEGUNDO.** - Una vez publicado el presente Aviso, difúndase la Convocatoria correspondiente en un máximo de tres días.

**TERCERO.- De la Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.** De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGDPPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es

establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales a fin de que, si fuera el caso de que este documento o algún otro documento relacionado o emitido a consecuencia de éste, incluyera información protegida por la LPDPPSO, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

Ciudad de México a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

(Firma)

**DR. FRANCISCO CHÍGUIL FIGUEROA**  
**ALCALDE DE GUSTAVO A. MADERO**

---

## ORGANISMOS AUTÓNOMOS

### FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

**LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con fundamento en los artículos 21 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 Apartado A numeral 1, 46 Apartado A inciso c), Trigésimo y Trigésimo Primero Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México; 144, 145, 167, 251, 255, 256, 303 y 325 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 10 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; 2, 3, 4, 33, 35 y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en adelante la Fiscalía General, es un organismo público constitucional autónomo, de carácter especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, presupuestal, y de gestión plena, encargada de la investigación de los delitos, la persecución de los imputados y el ejercicio de la acción penal ante los Tribunales competentes.

Que existen diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales y de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, en las que se establecen diversas facultades a favor de las personas Titulares de las Fiscalías Generales, y Procuradurías del país; entre ellas la de la Ciudad de México, que en algunos casos pueden ser delegadas, para brindar una mejor atención y despacho de los asuntos competencia de la Fiscalía General.

Que en términos del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, las facultades del Ministerio Público en la Ciudad de México las ejerce la persona Titular de la Fiscalía General, por sí, o a través de las Coordinaciones Generales y Fiscalías Especializadas, entre otros.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO FGJCDMX/39/2022 POR EL QUE SE DELEGAN DIVERSAS FACULTADES EN LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE SE SEÑALAN**

**Artículo 1.** Se delegan, indistintamente en el ámbito de su respectiva competencia, en las personas Titulares de las Coordinaciones Generales de: Investigación Territorial; de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas; de Investigación Estratégica; de Investigación de Delitos de Alto Impacto; de Acusación, Procedimiento y Enjuiciamiento; y Jurídica y de Derechos Humanos; así como en la persona Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, quienes deberán ejercer cuando sea necesario las siguientes facultades:

I. Solicitar al Juez de Control, requiera a los concesionarios de telecomunicaciones, los autorizados o proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos, la localización geográfica en tiempo real o entrega de datos conservados por estas, que estén asociados a una línea relacionada con los hechos que se investiguen, para que proporcionen la información solicitada, acorde a lo previsto en el artículo 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Los datos conservados a que se refiere esta fracción, se destruirán en caso de que no constituyan un medio de prueba idóneo o pertinente en términos del Código Nacional de Procedimientos Penales;

II. Ordenar directamente, bajo su más estricta responsabilidad la localización geográfica en tiempo real o entrega de datos conservados a los concesionarios de telecomunicaciones, los autorizados o proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos, cuando esté en peligro la integridad física o la vida de una persona o se encuentre en riesgo el objeto del delito, acorde a lo previsto en el artículo 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales, debiendo cumplir con las obligaciones que dispone dicho precepto; y

III. Requerir a los sujetos obligados que establece la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión la conservación inmediata de datos contenidos en redes, sistemas o equipos de informática, acorde a lo previsto en el artículo 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

**Artículo 2.** Las facultades que se delegan a través del presente Acuerdo, se ejercerán en términos de las disposiciones establecidas en el Código Nacional de Procedimiento Penales.

**Artículo 3.** Las personas servidoras públicas señaladas no podrán, delegar las facultades previstas en el presente Acuerdo.

**Artículo 4.** La delegación de facultades que se otorga en el presente Acuerdo, serán atribuidas sin perjuicio de aquellas que establezcan otras leyes o acuerdos que no se deroguen expresamente a las Unidades Administrativas de esta Fiscalía General.

**Artículo 5.** Las personas servidoras públicas señaladas, entregarán a la Secretaría Particular de la Fiscal General, dentro de los 3 días siguientes a la solicitud, copia del trámite realizado, y presentarán a la persona Titular de la Institución, un informe mensual sobre el ejercicio de las mismas, incluyendo el resultado de cada uno de los requerimientos.

**Artículo 6.** La Unidad de Asuntos Internos, en el ámbito de sus facultades, vigilará mediante los mecanismos con los que cuenta para tal fin, el cumplimiento irrestricto del presente Acuerdo.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.** Quedan sin efectos todos los Acuerdos y disposiciones emitidos con anterioridad que contravengan lo previsto en el presente, con excepción del Acuerdo FGJCDMX/13/20222.

**Ciudad de México, a 12 de octubre de 2022**

(Firma)

**LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS  
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

---

## P O D E R L E G I S L A T I V O

### AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**La Auditoría Superior de la Ciudad De México**, a través de la **Directora General de Administración**, Sofía A. Rivera Hernández, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62, párrafo 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 7, segundo párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 3, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México y artículos 1, último párrafo, y 25 fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, da a conocer el siguiente:

Aviso por el cual se hace del conocimiento público **“LOS INGRESOS DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INCLUYENDO SUS RENDIMIENTOS FINANCIEROS”**, de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, correspondientes al tercer trimestre del 2022, consistentes en lo siguiente:

(Pesos)	
Concepto	Importe
Rendimientos Financieros	1,460,269.53
Otros Ingresos	13,070.10
Suma	1,473,339.63

**Transitorio.**

**Único.**- Publíquese este aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página web institucional.

Ciudad de México, 14 de octubre de 2022

(Firma)

**SOFÍA A. RIVERA HERNÁNDEZ**  
**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

# CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

## ALCALDÍA EN IZTACALCO

CONVOCATORIA: 003

**Raúl Armando Quintero Martínez, Alcalde en Iztacalco**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 y 31 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 36 y 41 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 236 Fracción II del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como el numeral 4 de la Circular Uno bis, "Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Alcaldías del Gobierno de la Ciudad de México" vigente, convoca a todos los interesados en el país a participar en la **Licitación Pública de carácter Nacional**, que a continuación se indica:

### "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UTILITARIOS"

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo	
LPN-AI-30001023-003-22	CONVOCANTE: \$3,000.00	Del 20-10-22 Al 24-10-22	25-10-22 11:00 HRS.	27-10-22 11:00 HRS.	28-10-22 11:00 HRS.	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	CAMION MV 4X2 35K CON EQUIPAMIENTO DE VOLTEO DE 7 MTS 3.			1	PIEZA
2	0000000000	CAMION MV 4X2 35 K CON EQUIPAMIENTO PARA PIPA 10 MIL LTS. MODELO 2023			1	PIEZA
3	0000000000	CAMIONETA TIPO PICK UP HILUX DOBLE CABINA UTILITARIA MOD 2022			4	PIEZAS
4	0000000000	CAMIONETA TIPO URBAN 15 PASAJEROS AMPLIA AA PAQ SEG TM 2022			1	PIEZA
5	0000000000	CAMIONETA TIPO PICK UP SAVEIRO 1.6 ROBUS CABINA MOD 2022			9	PIEZAS

Servidores públicos responsables del procedimiento: Fernando Rosique Castillo, Director General de Administración, Alma Delia Hinojosa Arteaga, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, Efrén Olvera Flores, Subdirector de Recursos Materiales, Itzel Paola Castilla Ayala, Jefa de la Unidad Departamental de Concursos.

Servidor Público responsable de la Evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, proposición económica y garantía de formalidad de la propuesta: Itzel Paola Castilla Ayala, Jefa de la Unidad Departamental de Concursos.

Evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones técnicas: Leonardo Muñoz Romero, Director General de Servicios Urbanos y José Manuel Rivera Vilchis, Subdirector de Servicios Generales.

El período de venta de bases y las fechas en las que se llevarán a cabo los eventos de la Licitación, se considerarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Las Bases de la Licitación, se encuentran disponibles para consulta en: La oficina de la Unidad Departamental de Concursos, Ubicada en el Edificio "B" Administrativo, en Av. Río Churubusco Esq. Av. Te, Col. Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México; de 9:00 a 14:00 hrs. y en la página de Internet de la Alcaldía Iztacalco en: [www.iztacalco.cdmx.gob.mx](http://www.iztacalco.cdmx.gob.mx).

La forma de pago: deberá efectuarse vía ventanilla bancaria y será a la cuenta número **00101258122** de la Institución Bancaria **Scotiabank**, a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (LA REFERENCIA ES EL NUMERO DE LA LICITACION)**.

Los interesados podrán acudir a revisar las bases sin costo alguno, pero para participar será requisito cubrir el costo de las mismas, y deberán obtenerlas de la página de la Alcaldía Iztacalco, la convocante no entregará Bases.

La Junta de Aclaración de Bases, Apertura de Propositiones y Fallo se llevarán a cabo los días señalados en la convocatoria, en el Auditorio de la Alcaldía, ubicado en Calle Plaza Benito Juárez S/N Col. Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08000.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La moneda en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Pesos Mexicanos.

Para la presente Licitación, no se considera el otorgamiento de anticipo.

Condiciones de pago: El pago se realizará en moneda nacional a los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas en la Dirección de Finanzas.

Lugar de entrega: en el Almacén Local del Taller Mecánico, con domicilio en Av. Canal de Rio Churubusco esq. Apatlaco, Col. San José Aculco

El plazo máximo de entrega: El indicado en las bases de la Licitación.

Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos, 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49 Fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 13 de octubre del 2022.

**Alcalde en Iztacalco**

(Firma)

**RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ**

---

**ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

**NOTIFICACIÓN DE FALLOS**

**Ing. Rufino Juan Carmona León, Director General de Obras y Desarrollo Urbano**, en la Alcaldía La Magdalena Contreras, en observancia en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 Fracción II, 42, 71 Fracción III, 75 Fracciones I y XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3, 23, 24, 25, 26, 28 y 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; con apoyo en el acuerdo por el que se delega en el Titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, las facultades que se indican y expresamente les otorgue los Ordenamientos Jurídicos correspondientes a la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 17 de noviembre de 2021; se da a conocer los fallos de las siguientes licitaciones:

**CONVOCATORIA No. 04/2022**

**Licitación Pública número AMC-DGODU-25-2022**, Mejoramiento de vialidades secundarias en las colonias de la Alcaldía Área "C", con periodo de ejecución del 12 de septiembre de 2022 al 12 de diciembre de 2022, a favor de la empresa Bufete de Construcciones Delta S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes BCD7504116F8, por un monto de \$8,620,216.82 (Ocho millones seiscientos veinte mil doscientos dieciséis pesos 82/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en Bruno Traven No.87, Colonia General Pedro María Anaya, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03340.

**Licitación Pública número AMC-DGODU-26-2022**, Mejoramiento de vialidades secundarias en las colonias de la Alcaldía, Área "D", con periodo de ejecución del 12 de septiembre de 2022 al 12 de diciembre de 2022, a favor de la empresa Comercializadora y Constructora Tucán, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes CCT960308BL9, por un monto de \$8,586,721.53 (Ocho millones quinientos ochenta y seis mil setecientos veintiún pesos 53/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en Bruno Traven No. 2, Int. 104, Colonia General Pedro María Anaya, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03340.

**Licitación Pública número AMC-DGODU-27-2022**, Mejoramiento de vialidades secundarias en las colonias de la Alcaldía, Área "E", con periodo de ejecución del 12 de septiembre de 2022 al 22 de diciembre de 2022, a favor de la empresa Stratton Oil, S. de R.L. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes SOI1903254H4, por un monto de \$4,306,036.40 (Cuatro millones trescientos seis mil treinta y seis pesos 40/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en Autopista Nuevo Teapa-Cosoleacaque Km. 3.32+150 S/N, Local 1, Cosoleacaque Veracruz, C.P. 96340.

**Licitación Pública número AMC-DGODU-28-2022**, Mejoramiento de vialidades secundarias en las colonias de la Alcaldía, Área "F", con periodo de ejecución del 12 de septiembre de 2022 al 12 de diciembre de 2022, a favor de la empresa Bufete de Construcciones Delta S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes BCD7504116F8, por un monto de \$4,308,881.23 (Cuatro millones trescientos ocho mil ochocientos ochenta y un pesos 23/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en Bruno Traven No.87, Colonia General Pedro María Anaya, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03340.

**Licitación Pública número AMC-DGODU-29-2022**, Rehabilitación de ciclopista, con periodo de ejecución del 12 de septiembre de 2022 al 12 de diciembre de 2022, a favor de la empresa Recreo Desarrollo Urbano, S.A. de C.V., con registro Federal de Contribuyentes RDU091110BN2, por un monto de \$6,671,232.25 (Seis millones seiscientos setenta y un mil doscientos treinta y dos pesos 25/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en Avenida 11 No. 500, Colonia San Nicolás Tolentino, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09850.

**Licitación Pública número AMC-DGODU-30-2022**, Conservación, mantenimiento y rehabilitación de infraestructura de agua potable dentro del perímetro de la Alcaldía Zona 7, con periodo de ejecución del 12 de septiembre de 2022 al 12 de diciembre de 2022, a favor de la empresa Arquitectura Ingeniería Mecánica Grijalva, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes AIM1105267V3, por un monto de \$3,012,363.26 (Tres millones doce mil trescientos sesenta y tres pesos 26/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en Ferrocarril Mexicano 101 B, Colonia Cecilia Mora de Gómez, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54140.

**Licitación Pública número AMC-DGODU-31-2022**, Conservación, mantenimiento y rehabilitación de infraestructura de agua potable dentro del perímetro de la Alcaldía Zona 8, con periodo de ejecución del 12 de septiembre de 2022 al 12 de diciembre de 2022, a favor de la empresa Shagonza Constructora Inmobiliaria, S.A de C.V., con registro Federal de Contribuyentes SCIO80520K55, por un monto de \$3,014,963.89 (tres millones catorce mil novecientos sesenta y tres pesos 89/100 M.N.), sin incluir I.V.A., y con domicilio en Oriente 245 número 445, Colonia Agrícola Oriental, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México C.P. 08500.

**Licitación Pública número AMC-DGODU-32-2022**, Mejoramiento de la red secundaria de agua potable con sustitución de tubería y válvulas, Área 3 dentro del perímetro de la Alcaldía, con periodo de ejecución del 12 de septiembre de 2022 al 12 de diciembre de 2022, a favor de la empresa Ninas Construcciones, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes NCO180622N82, por un monto de \$2,452,225.88 (Dos millones cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos veinticinco pesos 88/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en Cerrada de Ayle Mz. 20, Lt. 352, Colonia El Ocotal, Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10630.

**Licitación Pública número AMC-DGODU-34-2022**, Construcción, suministro y sustitución e instalación de luminarias, Zona 1, con periodo de ejecución del 12 de septiembre de 2022 al 22 de diciembre de 2022, a favor de la Shajesa Construcciones, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes SCO190710K17, por un monto de \$8,610,012.57 (Ocho millones seiscientos diez mil doce pesos 57/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en Manuel Acuña No. 33, Colonia la Era, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09720.

**Licitación Pública número AMC-DGODU-35-2022**, Construcción, suministro y sustitución e instalación de luminarias, Zona 2, con periodo de ejecución del 12 de septiembre de 2022 al 22 de diciembre de 2022, a favor de la empresa Manufacturera de Reactores, S.A., con Registro Federal de Contribuyentes MRE620606989, por un monto de \$2,657,746.56 (Dos millones seiscientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y seis pesos 56/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en Nicolás San Juan No. 1009, Colonia Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100.

**Licitación Pública número AMC-DGODU-36-2022** Construcción, suministro y sustitución e instalación de luminarias, Zona 3, con periodo de ejecución del 12 de septiembre de 2022 al 12 de diciembre de 2022, a favor de la empresa Shajesa Construcciones, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes SCO190710K17, por un monto de \$3,445,696.77 (Tres millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y seis pesos 77/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en Manuel Acuña No. 33, Colonia la Era, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09720.

**Licitación Pública número AMC-DGODU-37-2022**, Rehabilitación de Infraestructura Educativa en la Alcaldía La Magdalena Contreras, Zona 5. Declarada como **DESIERTA**

#### TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Para consultar las razones de asignación o rechazo, se deberán dirigir a la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Ubicada en calle Río Blanco No. 9 Esq. José Moreno Salido, primer piso, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE OCTUBRE DE 2022**

(Firma)

**EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
ING. RUFINO JUAN CARMONA LEÓN  
SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LOS FALLOS**

**ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

**NOTIFICACIÓN DE FALLOS**

**Ing. Rufino Juan Carmona León, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en la Alcaldía La Magdalena Contreras**, en observancia en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 Fracción II, 42, 71 Fracción III, 75 Fracciones I y XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3, 23, 24, 25, 26, 28 y 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; con apoyo en el acuerdo por el que se delega en el Titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, las facultades que se indican y expresamente les otorgue los Ordenamientos Jurídicos correspondientes a la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 17 de noviembre de 2021; se da a conocer los fallos de las siguientes licitaciones:

**CONVOCATORIA No. 05/2022**

**Licitación Pública número AMC-DGODU-38-2022**, Rehabilitación de Infraestructura Peatonal (Andadores) en Colonias de la Alcaldía La Magdalena Contreras, con periodo de ejecución del 13 de octubre de 2022 al 30 de diciembre de 2022, a favor de la empresa Shajesa Construcciones, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes SCO190710K17, por un monto de \$5,683,865.24 (Cinco millones seiscientos ochenta y tres mil ochocientos sesenta y cinco pesos 24/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en Manuel Acuña No. 33, Colonia la Era, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09720.

**Licitación Pública número AMC-DGODU-39-2022**, Mejoramiento de vialidades secundarias en las colonias de la Alcaldía La Magdalena Contreras, Área "G". Declarada como **DESIERTA**.

**Licitación Pública número AMC-DGODU-40-2022**, Construcción de dos edificios públicos (Oficinas Administrativas de la Alcaldía), con periodo de ejecución del 13 de octubre de 2022 al 30 de diciembre de 2022, a favor de la empresa Shagonza Constructora Inmobiliaria, S.A de C.V., con registro Federal de Contribuyentes SCI080520K55, por un monto de \$20,340,495.51 (Veinte millones trescientos cuarenta mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 51/100 M.N.), sin incluir I.V.A., y con domicilio en Oriente 245 número 445, Colonia Agrícola Oriental, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México C.P. 08500.

**Licitación Pública número AMC-DGODU-41-2022**, Rehabilitación y conservación de edificios públicos (Edificio de la Guardia Nacional), con periodo de ejecución del 13 de octubre de 2022 al 30 de diciembre de 2022, a favor de la empresa Utopía en Arquitectura, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes UAR100126A68, por un monto de \$2,439,207.15 (Dos millones cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos siete pesos 15/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en Tercera Cerrada de las Peñas Mz. 58, Lt. 70, Colonia Xalpa, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09640.

**Licitación Pública número AMC-DGODU-42-2022**, Construcción de dos edificios públicos (Oficinas Administrativas de la Dirección General de Movilidad, Seguridad Pública y Atención Ciudadana y de la Coordinación de Servicios Urbanos y Edificios Públicos), con periodo de ejecución del 13 de octubre de 2022 al 30 de diciembre de 2022, a favor de la empresa Comercializadora y Desarrolladora Play Park, S.A. de C.V., con registro Federal de Contribuyentes CDP120725NL7, por un monto de \$12,308,020.48 (Doce millones trescientos ocho mil veinte pesos 48/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en Calle Mártires Irlandeses No. 105, Interior D 2, Colonia San Mateo, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04120.

**Licitación Pública número AMC-DGODU-43-2022**, Mejoramiento de vialidades secundarias en las colonias de la Alcaldía La Magdalena Contreras, Rehabilitación y ampliación del sistema de drenaje y Conservación, mantenimiento y rehabilitación de infraestructura de agua potable (Calles integrales), con periodo de ejecución del 13 de octubre de 2022 al 30 de diciembre de 2022, a favor de la empresa Cobaypa, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes COB030723MZ7, por un monto de \$5,685,784.65 (Cinco millones seiscientos ochenta y cinco mil setecientos ochenta y cuatro pesos 65/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en Calle Prolongación Géminis Mz. 1, Lt. 14, Colonia Xalpa, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09640.

**Licitación Pública número AMC-DGODU-44-2022**, Rehabilitación de infraestructura educativa en la Alcaldía La Magdalena Contreras Zona 5, con periodo de ejecución del 13 de octubre de 2022 al 30 de diciembre de 2022, a favor de la empresa Valper Planeación Estratégica, S.A de C.V., con registro Federal de Contribuyentes VPE091111EA5, por un monto de \$2,081,692.82 (Dos millones ochenta y un mil seiscientos noventa y dos pesos 82/100 M.N.), sin incluir I.V.A., y con domicilio en Avenida Santiago No. 63, Int. 4, Colonia Santiago Norte, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, C.P. 08240.

**Licitación Pública número AMC-DGODU-45-2022**, Rehabilitación y conservación de edificios públicos (Casa de la mujer), con periodo de ejecución del 13 de octubre de 2022 al 30 de diciembre de 2022, a favor de la empresa Bufete de Construcciones Delta S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes BCD7504116F8, por un monto de \$12,223,212.30 (Doce millones doscientos veintitrés mil doscientos doce pesos 30/100 M.N.) sin incluir I.V.A., y con domicilio en Bruno Traven No.87, Colonia General Pedro María Anaya, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03340.

#### TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Para consultar las razones de asignación o rechazo, se deberán dirigir a la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Ubicada en calle Río Blanco No. 9 Esq. José Moreno Salido, primer piso, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE OCTUBRE DE 2022

(Firma)

**EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
ING. RUFINO JUAN CARMONA LEÓN  
SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LOS FALLOS**

---

## E D I C T O S

**“2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”**

**DOMICILIO DEL JUZGADO VIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO: AVENIDA PATRIOTISMO 230 PISO 11, COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03800, CIUDAD DE MÉXICO.**

**EXPEDIENTE: 590/2022**

## E D I C T O S E M P L A Z A M I E N T O

EN LOS AUTOS RELATIVOS AL JUICIO ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO promovido por GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO en contra de G.H.M.H. menor de ocho años de edad de identidad reservada representado por sus padres JUAN BENJAMIN MÉNDEZ MUÑOZ y OYUKI YOSELIN HERNANDEZ GRANADOS; JUAN BENJAMIN MÉNDEZ MUÑOZ, OYUKI YOSELIN HERNANDEZ GRANADOS y RICARDO MENDEZ MUÑOZ, EL C. JUEZ VIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO HIRAM ARTURO CERVANTES GARCÍA, DICTO UNOS AUTOS QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICEN:

**Auto.-“...Ciudad de México, diecinueve de septiembre de dos mil veintidós... Agréguese a sus autos, el escrito de cuenta del representante de la parte actora, por hechas sus manifestaciones se le tiene en tiempo desahogando la vista ordenada en auto de cinco de septiembre de dos mil veintidós, consecuentemente se provee su escrito inicial de demanda en los términos siguientes: Con fundamento en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 3, 4, 7, 8, 9, 16, 17, 18, 22, 23, 87, 95, 172, 191, 192, 193, 195 y demás relativos y aplicables de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se admite a trámite la demanda planteada en la VÍA ESPECIAL y en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO interpuesta, en contra de G.H.M.H. menor de ocho años de edad de identidad reservada representado por sus padres JUAN BENJAMIN MÉNDEZ MUÑOZ y OYUKI YOSELIN HERNANDEZ GRANADOS; JUAN BENJAMIN MÉNDEZ MUÑOZ por propio derecho, OYUKI YOSELIN HERNANDEZ GRANADOS por propio derecho y RICARDO MENDEZ MUÑOZ por propio derecho, respecto del bien inmueble consistente en:**

**VIVIENDA B-105, UBICADO EN CALLE HERREROS 4, COLONIA MORELOS, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 15270, CON UNA SUPERFICIE DE 42.945 M2.**

**IDENTIFICADO DE ACUERDO AL FOLIO REAL NÚMERO 567971 AUXILIAR 13 COMO "...FINCA DESTINADA AL USO HABITACIONAL, PREDIO SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDÓMINO VECINAL INMUEBLE SITIADO EN LA CALLE DE HERREROS, NÚMERO 4, VIVIENDA B-105, COLONIA MORELOS, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 15270, CON UNA SUPERFICIE DE 42.945 M2.**

En consecuencia, y con el cotejo del disco compacto que exhibe para traslado y con las copias del escrito de demanda debidamente cotejadas, selladas, foliadas y rubricadas, por medio de NOTIFICACIÓN PERSONAL, que realice el Secretario Actuario adscrito a este Juzgado, se ordena EMPLAZAR a G.H.M.H. menor de ocho años de edad de identidad reservada representado por sus padres JUAN BENJAMIN MÉNDEZ MUÑOZ y OYUKI YOSELIN HERNANDEZ GRANADOS; JUAN BENJAMIN MÉNDEZ MUÑOZ por propio derecho, OYUKI YOSELIN HERNANDEZ GRANADOS por propio derecho y RICARDO MENDEZ MUÑOZ por propio derecho, en su calidad de parte demandada, en el domicilio que se proporciona, para que dentro del término de **QUINCE DÍAS HÁBILES MÁS SEIS (en razón de la voluminosidad de la demanda y documentos base de la acción -1,104 fojas-)**, contados a partir de la fecha en que surta efectos el emplazamiento de contestación a la demanda, oponga las excepciones y defensas que considere pertinentes, por lo que deberá adjuntar a ésta los documentos justificativos de sus excepciones y ofrecer las pruebas que las acrediten, además deberá referirse a cada uno de los hechos aducidos, confesándolos o negándolos, expresando los que ignoren por no ser propios, **anexando las copias respectivas para el traslado** ya sea por medios físicos

o electrónicos para las demás partes; en el entendido que el silencio y las evasivas harán que se tengan por confesados o admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia, ello en términos de lo previsto por el artículo 198 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

En otro orden, para el caso de que no comparezca a este juicio y no ofrezca pruebas en el término concedido, se hará la declaración de rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido afirmativo y por precluido su derecho procesal que no hizo valer oportunamente con fundamento en el diverso 196 de la legislación antes invocada.

Por consiguiente, procédase a la elaboración de la cédula correspondiente y túrnese al **C. SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO A ESTE JUZGADO**, para que dé cumplimiento a lo aquí ordenado, dentro del término de CINCO DÍAS según lo impone el artículo 195 de la ley especial de la materia.

Asimismo con el cotejo del disco compacto que exhibe para traslado y con las copias del escrito de demanda debidamente cotejadas, selladas, foliadas y rubricadas, por medio de NOTIFICACIÓN PERSONAL, que realice el Secretario Actuario adscrito a este Juzgado, se ordena NOTIFICAR a **MARICELA GOMEZ MENDEZ (arrendataria)**, en su calidad de parte afectada, en los domicilios que se proporcionan, para que dentro del término de **QUINCE DÍAS HÁBILES MÁS SEIS (en razón de la voluminosidad de la demanda y documentos base de la acción –1,104 fojas)**, contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de emplazamiento, de contestación a la demanda, opongán las excepciones y defensas que consideren pertinentes, por lo que deberá adjuntar a ésta los documentos justificativos de sus excepciones y ofrecer las pruebas que las acrediten, además deberá referirse a cada uno de los hechos aducidos, confesándolos o negándolos, expresando los que ignoren por no ser propios, **anexando las copias respectivas para el traslado** ya sea por medios físicos o electrónicos para las demás partes; en el entendido que el silencio y las evasivas harán que se tengan por confesados o admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia, ello en términos de lo previsto por el artículo 198 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

En otro orden, para el caso de que no comparezca a este juicio y no ofrezca pruebas en el término concedido, se hará la declaración de rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido afirmativo y por precluido su derecho procesal que no hicieron valer oportunamente con fundamento en el diverso 196 de la legislación antes invocada.

Por consiguiente, procédase a la elaboración de las cédulas correspondientes y túrnese al **C. SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO A ESTE JUZGADO**, para que dé cumplimiento a lo aquí ordenado, dentro del término de CINCO DÍAS según lo impone el artículo 195 de la ley especial de la materia.

Respecto a las pruebas que ofrece en su escrito de cuenta, se reserva el dictado del auto decisorio, para el momento procesal oportuno como lo establece el artículo 126 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

#### **PUBLICIDAD DEL ASUNTO.**

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86 y 87 de la legislación en consulta, **publíquese el presente proveído por TRES VECES CONSECUTIVAS**, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página de internet de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a efecto de emplazar a juicio a cualquier persona que tenga un derecho sobre el o los bienes patrimoniales objeto de la acción, debiendo comparecer dentro de los **TREINTA DÍAS** hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación a fin de que acrediten su interés jurídico y expresen lo que a su derecho convenga, apercibidos que, en caso de no hacerlo, precluirá su derecho para hacerlo con posterioridad en este juicio, quedando los EDICTOS respectivos a partir de esta fecha, a disposición del Agente del Ministerio Público ocursoante, para su debida tramitación, dentro del término de **TRES DÍAS**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

#### **MEDIDAS CAUTELARES**

Por cuanto, a la solicitud de MEDIDAS CAUTELARES con fundamento en el artículo 173 y 181 de la ley Nacional de Extinción de Dominio, **SE DECRETA EL ASEGURAMIENTO** y la prohibición para enajenar o gravar el inmueble ubicado en:

**VIVIENDA B-105, UBICADO EN CALLE HERREROS 4, COLONIA MORELOS, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 15270, CON UNA SUPERFICIE DE 42.945 M2.**

**IDENTIFICADO DE ACUERDO AL FOLIO REAL NÚMERO 567971 AUXILIAR 13 COMO "...FINCA DESTINADA AL USO HABITACIONAL, PREDIO SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDÓMINO VECINAL INMUEBLE SITIADO EN LA CALLE DE HERREROS, NÚMERO 4, VIVIENDA B-105, COLONIA MORELOS, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 15270, CON UNA SUPERFICIE DE 42.945 M2.**

Por lo que se ordena girar atento oficio a la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, a efecto de informarle que, se le ha designado Depositario Judicial del inmueble antes precisado objeto de extinción, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de éste Juzgado dentro de los TRES DÍAS siguientes a que reciba el Oficio ordenado, para que por conducto de personal autorizado proceda ante la presencia judicial a aceptar y protestar el cargo conferido, y una vez que acepte y proteste dicho cargo, se ordenará que el Fedatario de la adscripción, proceda a ponerle en posesión material del área referida perteneciente al bien inmueble materia de la litis; quedando obligado a realizar las acciones necesarias para su mantenimiento y conservación, además deberá proceder a su administración en términos del Capítulo Primero del Título Quinto de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, teniendo también la obligación de rendir a este Juzgador y a la Autoridad Administradora, un informe mensual detallado de los frutos obtenidos y de los gastos erogados, con todos los comprobantes respectivos y copias de éstos para las partes en el procedimiento de extinción de dominio, de conformidad con el artículo 231 de la ley en aplicación.

Como lo dispone el artículo 180 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, procédase a la **ANOTACIÓN DE LA MEDIDA ANTES DECRETADA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, para lo cual se ordena girar atento oficio, a efecto de inscribir la medida en relación al inmueble ubicado en:

**VIVIENDA B-105, UBICADO EN CALLE HERREROS 4, COLONIA MORELOS, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 15270, CON UNA SUPERFICIE DE 42.945 M2.**

**IDENTIFICADO DE ACUERDO AL FOLIO REAL NÚMERO 567971 AUXILIAR 13 COMO "...FINCA DESTINADA AL USO HABITACIONAL, PREDIO SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDÓMINO VECINAL INMUEBLE SITIADO EN LA CALLE DE HERREROS, NÚMERO 4, VIVIENDA B-105, COLONIA MORELOS, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 15270, CON UNA SUPERFICIE DE 42.945 M2.**

Debiendo informar a este Juzgador, lo conducente en relación a la anotación de la medida, ello dentro del término de TRES DÍAS siguientes a la recepción del oficio de estilo, en términos de lo previsto en el artículo 189 de la multicitada Ley...

De igual forma y toda vez que la Autoridad accionante solicita la custodia del Folio Real Número 567971 auxiliar 13 que corresponde al inmueble identificado como **VIVIENDA B-105, UBICADO EN CALLE HERREROS 4, COLONIA MORELOS, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 15270, CON UNA SUPERFICIE DE 42.945 M2. IDENTIFICADO DE ACUERDO AL FOLIO REAL NÚMERO 567971 AUXILIAR 13 COMO "...FINCA DESTINADA AL USO HABITACIONAL, PREDIO SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDÓMINO VECINAL INMUEBLE SITIADO EN LA CALLE DE HERREROS, NÚMERO 4, VIVIENDA B-105, COLONIA MORELOS, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 15270, CON UNA SUPERFICIE DE 42.945 M2**, cuya titular registral lo es **G.H.M.H. menor de ocho años de edad de identidad reservada** representado por sus padres **JUAN BENJAMIN MÉNDEZ MUÑOZ** y **OYUKI YOSELIN HERNANDEZ GRANADOS** a fin de evitar que se realice cualquier inscripción o asientos en el Folio Real respecto del inmueble materia de la litis; consecuentemente, y atendiendo a la naturaleza propia de la acción intentada, la cual va encaminada a extinguir el dominio del citado bien a la parte demandada, y en términos de lo previsto por el artículo 90 de la Ley Registral para la Ciudad de México, en concordancia con los diversos 14 fracción VII, 68 fracción III, 155, 162, 164, 169 y demás relativos a su Reglamento; procédase a girar atento oficio al **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, a efecto de que proceda a realizar la custodia del Folio Real precitado, ello con la finalidad de evitar que sea sujeto de algún acto traslativo de dominio o asiento, hasta en tanto sea pronunciada resolución definitiva que resuelva el presente asunto, debiendo a este Juzgador, lo conducente en relación a la custodia, ello dentro del término de TRES DÍAS siguientes a la recepción del oficio de estilo, en términos de lo previsto en el artículo 189 de la Ley de Extinción de Dominio...

Asimismo, y en términos de lo previsto en el artículo 192 de la Ley Nacional de extinción de Dominio, **SE DECRETA LA ANOTACIÓN PREVENTIVA DE LA DEMANDA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, sin pago de derechos**, conforme al numeral 180 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, para lo cual, se ordena girar oficio a dicha autoridad a efecto de inscribir la demanda al **Folio Real 567971 auxiliar 13**, de acuerdo a los asientos registrales proporcionados por la accionante en la constancia de propiedad...”

**Auto.-“...Ciudad de México, doce de septiembre de dos mil veintidós...** Agréguese al expediente la comparecencia asentada el nueve de septiembre del año en curso, de la cual se desprende que la C. SONIA CHAVEZ CARRILLO en su carácter de autorizada de la parte actora, se notifica del auto de cinco de septiembre de los corrientes, asimismo se hace conocedora de los términos y apercibimientos ahí decretados, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar...”

**Auto.-“...Ciudad de México, cinco de septiembre de dos mil veintidós...** Con el escrito de cuenta, y anexos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número **590/2022**. Guárdense en el seguro del juzgado los documentos exhibidos consistentes de:

1. UN JUEGO DE COPIAS AUTENTICADAS EN 68 FOJAS
2. UN JUEGO DE COPIAS AUTENTICADAS DE LA CARPETA DE INVESTIGACION CI-FIDN/ACD/UI-1 C/D/00947/10-2021 y su acumulado CI-FIDN/AOP/UI-2 C/D/00273/10-2021
3. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO FEED/T1/C1/FIDN/00947/79/2022-05
4. CUATRO JUEGOS DE COPIAS DE TRASLADO (CON UN SOBRE QUE CONTIENE UN CD’S CADA UNO).

Se tiene por presentado al Licenciado GERARDO DAVID JACOBO HUIDOBRO en su calidad de Agente del Ministerio Público Especializado en materia de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (hoy Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México), en representación del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, personalidad que se reconoce en términos en los artículos 2 fracción XVIII y 25 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y de la copia autenticada de la constancia de adscripción emitida por el Subdirector de Enlace Administrativo y Visto Bueno de la Titular de la Fiscalía Especializada en Extinción de Dominio, misma que se ordena guardar en el Juzgado.

En lo que respecta a la autorización que solicita de las personas que menciona, en la misma calidad de Agentes del Ministerio Público Especializados en materia de Extinción de Dominio, una vez que dichos profesionistas comparezcan de manera personal al presente juicio a solicitar el reconocimiento de su personalidad en términos de los documentos que exhibe, se acordara lo que en derecho corresponda.

Se le tiene señalando **domicilio, correo electrónico y numero telefónico** para oír y recibir notificaciones.

Asimismo, se le tiene por autorizadas a las personas que precisa para oír y recibir notificaciones e imponerse de autos...”

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO VIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
DE PROCESO ORAL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

(Firma)

**LIC. TANIA HAYDEE ORTIZ SALDAÑA.**

---

## AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

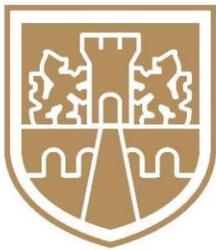
3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2, 283.00
Media plana.....	\$ 1, 227.00
Un cuarto de plana .....	\$ 764.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$73.00)